



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°551/2024

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2024.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento determinado en el acuerdo mencionado en Artículo 1°, siendo el mismo del SIETE POR CIENTO (7%) en el salario del mes de octubre, el SIETE POR CIENTO (7%) en el salario del mes de noviembre y del SIETE POR CIENTO (7%) en el salario del mes de diciembre, todos acumulativos y remunerativos.

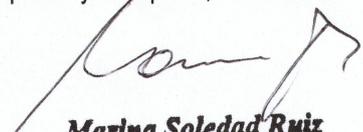
ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


Dora del Valle Aguilar
Presidente de Bloque UCR


Elias Fernando Senestrari
Concejal Municipal




Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2°
Honorable Concejo Deliberante


Leandro Adrián Barbero
Concejal Municipal


Ivana Evangelina Morales
Presidente del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde

DADO: en la localidad de Laborde a los 31 días del mes de octubre de 2024 y promulgada por Decreto N°147/2024 – Acta N°12



Las Heras 473 / Avellaneda 454
(2657) Laborde, Córdoba-Argentina
(3537) 460077 / 460130 / 460102
info@laborde.gob.ar / laborde.gob.ar

  @munilaborde

MUNICIPALIDAD DE
LABORDE
¡Sigue creciendo!

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad".

Laborde, 25 de octubre 2024

A los Representantes del Gemio

Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste:

S...../.....D:

En el día de la fecha, se reúnen el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales de acuerdo a lo conversado se establece el siguiente acuerdo:

Incremento del siete por ciento (7%) en el mes de octubre, siete por ciento (7%) en el mes de noviembre y siete por ciento (7%) en diciembre del corriente año, todos acumulativos y remunerativos.

Los incrementos mencionados se complementan a los otorgados durante el transcurso del año 2024, llegando al 31 de diciembre al ciento noventa y tres coma cuarenta y nueve por ciento (193,49%), siendo:

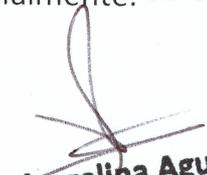
- Enero diez por ciento (10%),
- Febrero veinte por ciento (20%) sobre el básico de enero,
- Marzo quince por ciento (15%) sobre el básico de enero,
- Abril quince por ciento (15%) sobre el básico de enero y se dispone que los conceptos de "Asistencia" y "Puntualidad" queden en Pesos Diez mil (\$10.000) cada uno,
- Mayo quince por ciento (15%), quince por ciento (15%) sobre el básico de enero,
- Junio quince por ciento (15%) sobre el básico de enero,
- Julio ocho por ciento (8%) y se dispone que los conceptos de "Asistencia" y "Puntualidad" queden en Pesos Cuarenta mil (\$40.000) cada uno,
- Agosto diez por ciento (10%) acumulativo y remunerativo,




María Cristina Sanabria
Intendente Municipal

- Septiembre diez por ciento (10%) acumulativo y remunerativo,
- Octubre siete por ciento (7%) acumulativo y remunerativo,
- Noviembre siete por ciento (7%) acumulativo y remunerativo, y
- Diciembre siete por ciento (7%) acumulativo y remunerativo,

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.


Jorgelina Aguilar
 Delegada Local
 Sind. Emp. Municip. Laborde


Maria Cristina Sanabria
 Intendente Municipal




 17823566

Maria Cristina Sanabria
 Intendente Municipal

